UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1843 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 AGO 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 2194-2025-R del Rectorado, el Memorando N° 1272-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando N° 438-2025-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica sobre modificación de períodos de matrículas en el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2025-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 174º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que el año académico en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se desarrolla en dos (2) semestres académicos secuenciales, con asignaturas paralelas de implementación progresiva. Cada semestre académico comprende el período de matrícula y diecisiete (17) semanas lectivas;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1377-2025-UNSCH-CU, de fecha 05 de junio de 2025, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2025-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 1272-2025-UNSCH-VRAC, de fecha 05 de agosto de 2025, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la modificación de los períodos de matrículas en el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2025-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar la modificación de los períodos de matrículas en el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2025-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con arreglo a la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 9 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de agosto de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1843 -2025-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación de los períodos de matrículas en el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2025-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO/MES	ACTIVIDADES
03 al 07 AGOSTO DE 2025	• Matrícula regular previa generación de esquelas de pago (SIIGE) según grupos aperturados en el SIIGE y los pagos correspondientes. Hasta la serie 400-II (ciclo 8) con el currículo 2018. Desde la serie 500-II (ciclo 10) con el currículo 2004. Con asesoría de la Dirección de la Escuela Profesional mediante tutoría.
	• Presentación de solicitudes a las Escuelas Profesionales de cursos de nivelación gratuitos y autofinanciados, aprobación y tramite respectivo. • Atención de expedientes de cursos de nivelación gratuitos y autofinanciados, por las instancias correspondientes.
04 al 07 AGOSTO DE 2025	Periodo de rectificación presencial de matrículas en la OTI, previa justificación escrita en formato de OTI.
08 AGOSTO DE 2025	Matrícula extemporánea con esquela de pago recalculado.
08 AGOSTO DE 2025	Matrícula presencial dirigida a los alumnos que retornan de la suspensión (TRICA), único día.
03 al 08 AGOSTO DE 2025	Validación de pagos y verificación de conformidad a nivel de OTI y reporte de la relación de asignaturas con la cantidad real de estudiantes matriculados a los 13 Departamentos Académicos.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- 1677 - RECTOR

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1843 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Biblioteca
Unidad de Comedor y Residencia
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

CAZP/oegj